

en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

2100931-1

Aprueban el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0127-2022-MIDAGRI-SENASA

31 de agosto de 2022

VISTOS:

El INFORME-0007-2022-MIDAGRI-SENASA-ST-ODOLORES de fecha 17 de agosto de 2022, elaborado por la Secretaría Técnica; el MEMORÁNDUM-0023-2022-MIDAGRI-SENASA-PRD de fecha 1 de febrero de 2022, emitido por el Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria; el MEMORÁNDUM-0022-2022-MIDAGRI-SENASA-OPDI de fecha 1 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en adelante la Ley, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, así como fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de los servicios señalados;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31515, se entenderá por publicidad institucional a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley establece que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales y con un Proyecto de Presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, a través del informe de vistos, la Secretaría Técnica, en el ámbito de sus funciones, propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA con el propósito de garantizar la difusión estratégica de publicidad que contribuya al desarrollo del sector agropecuario nacional e informe sobre las acciones y labores que desarrolla el SENASA a nivel nacional;

Que, mediante el MEMORÁNDUM-0023-2022-MIDAGRI-SENASA-PRD del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria y el MEMORÁNDUM-0022-2022-MIDAGRI-SENASA-OPDI de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, se indican los montos de los presupuestos disponibles para financiar las campañas publicitarias del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA en el año 2022;

Que, en atención a lo informado por la Secretaría Técnica, el Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria y la Oficina de Planificación y Desarrollo

Institucional, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del SENASA;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Secretario Técnico y del Jefe del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria la coordinación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, así como el trámite de las autorizaciones que correspondan.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano, y su Anexo en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe Nacional
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2100985-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Directora de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2022-EF/43

Lima, 31 de agosto del 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Gabriela del Pilar Cuadra Carrasco, en el puesto de Directora de la



Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

2100690-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2022-MINEM/DM

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0759-2022/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 383-2022-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 835-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Karla Lilibeth Vera Oliva como Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

2100896-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano colombiano para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República de Colombia la condena impuesta

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 165-2022-JUS

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTO: el Informe N° 092-2022/COE-TPC, del 27 de junio de 2022, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad colombiana GIOVANNY ENRIQUE COLEY DIAZ

formulada por las autoridades competentes de la República de Colombia, para cumplir la condena impuesta por la comisión de los delitos de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado, homicidio simple y hurto calificado atenuado consumado en agravio de Alan David Narváez Rojas y Maximino Lozano Zamudio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 10 de junio de 2021, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente en parte la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad colombiana GIOVANNY ENRIQUE COLEY DIAZ formulada por las autoridades competentes de la República de Colombia para cumplir la condena impuesta por la comisión de los delitos de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado, homicidio simple y hurto calificado atenuado consumado en agravio de Alan David Narváez Rojas y Maximino Lozano Zamudio, siempre y cuando el Estado requirente se comprometa a garantizar un nuevo juzgamiento, el cual deberá hacerse efectivo una vez que el requerido cumpla las condenas pendientes en la República del Perú (Expediente N.º 108-2020);

Que, el literal b) del artículo 28 del Decreto Supremo N.º 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición pasiva formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N.º 092-2022/COE-TPC del 27 de junio de 2022, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición pasiva de la persona requerida, para cumplir la condena impuesta por la comisión de los delitos de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado, homicidio simple y hurto calificado atenuado consumado en agravio de Alan David Narváez Rojas y Maximino Lozano Zamudio, y aplazar su entrega hasta que concluyan los procesos penales pendientes o cumpla las condenas impuestas por las autoridades judiciales peruanas;

Que, también propone la mencionada Comisión, requerir que las Autoridades Centrales de ambos países verifiquen, en lo que a cada una corresponda, que el traslado se realice con todas las garantías necesarias para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en el reclamado y sus custodios como acto previo a la ejecución de su extradición;

Que, el Estado requirente, deberá presentar el compromiso formal de que el reclamado tendrá el derecho a un nuevo juzgamiento por los hechos que motivaron la condena en virtud de la cual solicita su extradición, en el que comparezca a efectos de ejercitar plenamente su derecho de defensa, en tanto tal condena constituyó una decisión arribada en un proceso al que no se habría apersonado físicamente, conforme disponen los incisos 3, 6, 10 y 12 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú;